TOMO XXXX MONTEVIDEO, Lunes 26 de Julio de 1915 Núm. 2876

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Crea un Consejo de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1915.

Considerando: Que dada la importancia que tiene actualmente la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, así como la diversidad de asuntos que debe resolver, conviene que sea asesorada por un Consejo, constituído por personas preparadas en los asuntos en que interviene dicha Dirección;

Considerando: Que esa modificación se armoniza perfectamente con el régimen legal vigente,

El Poder Ejecutivo acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un Consejo de Contabilidad y Control de Ferrocarriles que desempeñará sus funciones honorariamente y que estará compuesto por: el Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, el Director de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, el Inspector General de Hacienda y dos miembros nombrados por el Poder Ejecutivo.

La Presidencia del Consejo será desempeñada por el Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

Los miembros nombrados por el Poder Ejecutivo durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art. 2.o El Consejo propondrá al Poder Ejecutivo las funciones que le incumbirán, así como las que deben corresponder al actual Director de Contabilidad y Control.

Mientras no se dicte el reglamento á que se refiere el inciso anterior, el Consejo dictaminará sobre todas las cuestiones á que se refiere el artículo 2.o del decreto de Abril 10 de 1907 que creó la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, á cuyo efecto el Director someterá todos los asuntos enumerados en dicho artículo, y el Director de Contabilidad y Control tendrá todas las funciones ejecutivas.

Art. 3.o Los miembros del Consejo tienen también las mismas facultades que el artículo 17 del decreto de Julio 11 de 1908 acuerda á la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

Art. 4.o Nómbrase para integrar el Consejo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.o, á los señores contadores don Julio Adolfo Berta, catedrático de Contabilidad en la Escuela de Comercio, y don Edmundo Narancio, miembro del Consejo Directivo de dicha Escuela.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de C. L. Siemens sobre aprobación de amanzanamiento en el Salto. Expediente relativo á la escrituración de un terreno á favor de la Asistencia Pública en Artigas.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado sobre toma de posesión del cargo de ayudante de la Inspección Técnica Municipal, por J. A. Zanoni. Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre nombramiento de peón de los Corrales de Abasto.

—A la Intendencia Municipal de Salto — Expediente de G. Capurro y otros sobre trazado de barrio. Antecedentes relativos al desagote de pozos negros en la Jefatura Política y comisaría de la 1.a sección durante el corriente mes.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro — Expediente relativo al presupuesto de la Administración del Corralón Municipal. Antecedentes relativos á la exención de materiales de consumo para el corriente ejercicio por la Usina Eléctrica Municipal.

—A la Intendencia Municipal de Florida — Expediente sobre creación del pueblo "25 de Agosto".

—A la Intendencia Municipal de Rivera — Expediente relativo al aumento de alquiler del local ocupado por la escuela rural número 28.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Relación de las inscripciones de compraventa de bienes raíces realizadas durante el mes de Junio ppdo.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Universidad relativa á la expedición de certificados para ejercer la profesión de partera.

—Al Consejo de la Asistencia Pública Nacional — Nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria sobre instalación de una red cloacal.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relativos á la extradición de un criminal.

—Se concede licencia por veinte días, con goce de sueldo, al empleado de la Dirección del Registro del Estado Civil don J. J. de Santiago.

—A la Jefatura Política de Artigas — Nota del Ministerio de Industrias sobre levantamiento del aislamiento decretado contra diversos establecimientos situados en la 7.a sección de dicho Departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario de la 11.a sección. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario de la 7.a sección. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que ha tomado posesión de su puesto el subcomisario de la 5.a sección. Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que ha tomado posesión de su puesto el oficial inspector de la comisaría de la 1.a sección.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Su nota comunicando que ha fallecido el guardia civil de la 1.a sección, Ramón Galliano.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre el estado actual de las balsas existentes en el Departamento. Nota de la Jefatura Política de Rivera sobre reparaciones en el edificio de la cárcel.

—Vista al interesado—Expediente de Aurelio Susviela sobre venta al Estado de una finca situada en Santa Lucía.

—Se manda proveer por Secretaría cien sobres de oficio, seis cajas de plumas, seis cajas de broches, cien ejemplares de la ley de Registro Cívico, etc. á la Junta Electoral de Florida.

—A archivar—Escrito de varios vecinos de la 5.a sección del Departamento de Rocha solicitando la confirmación en el cargo de comisario de esa sección del ciudadano don Cosme Graña.

RELACION DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1915

Arteche Pantaleón, español.
Boccardi Arturo, argentino.
Bouzas Antonio, español.
Cano José, español.
Córdoba José María, argentino.
Castello Rosello Antonio, español.
Díaz Andrés José, español.
Di Mario Miguel, italiano.
Ferreyro Manuel Salvador, español.
Fernández Severiano, español.
Fulquet José Gabriel, argentino.
Fernández Rosales Francisco, español.

Figueroa Manuel, español.
González Casiano, español.
Gasdia Antonio, italiano.
García Alonso Diego, español.
González Juan, español.
Gil Juan, árabe.
Gómez Villarino Aniceto, español.
Iglesias Matías, español.
Levi Alejandro, griego.
López Francisco, español.
Medina José, argentino.
Müller Juan Jorge, suizo.
Olivera Juan, brasileño.
Panzariello Sabato, italiano.
Pérez Varela Basilio, argentino.
Petrides Demetrio, griego.
Pérez Camilo, español.
Pschepiurca Marcos, ruso.
Romero Ramón, español.
Ruggiero Antonio, italiano.
Rivas Cortegoso José C., español.
Rodríguez José Luis, español.
Ramírez González Joaquín, español.
Ronchi Carlos, italiano.
Soma Luis, italiano.
Salvi Lorenzo, italiano.
Saul David Salomón, griego.
Seittone Domingo, argentino.
Ylla Font Eusebio, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Pasan á informe de la Inspección de Minas é Industrias los antecedentes relacionados con la solicitud de la liberación de derechos aduaneros para piezas de hierro de la Compañía de Aguas Corrientes.

—Se acusa recibo de la nota del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado enviando un ejemplar de la memoria de esa institución correspondiente al ejercicio 1913-14.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relativos al reglamento de licencias.

—Se agregan á sus antecedentes los informes correspondientes á la primera quincena del mes corriente de la Defensa Agrícola.

—Ministerio del Interior—Antecedente pedido por la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre utilización de la línea del telégrafo que va desde Vergara á la villa de Artigas.

—Comisión de Colonización—Solicitud de tierras de Emilio Melard.

—Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas—Antecedentes relacionados con la licencia al señor A. Pérez Ellis.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes relacionados con la adquisición de material para el laboratorio del doctor Andrade.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes sobre propuesta de garantía de la señorita Ema Carbone Danero, jefe de la sucursal de Correos número 35.

—Contaduría General—Nota comunicando la aceptación de la garantía propuesta por la señorita Ema Carbone Danero, jefe de la sucursal de Correos número 35.

—Inspección de Minas é Industrias—Nota de la Comandancia de Marina comunicando el permiso otorgado al señor José Rebentós para la construcción de una chalana.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud del señor Italo Supparo sobre admisión de ganado en el país.

—Instituto de Química Industrial—Antecedentes sobre alquiler de la finca ubicada en la calle Jackson 1024.

—Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 1 de la viuda de Francisco Bech.

—Oficina de Exposiciones—Pedido de fotografías de la ciudad y paseos hecho por la Comisión Municipal de Fiestas.

—Se firma una liquidación por $ 46.49 á favor de la Administración del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes, etc. durante el mes de Marzo próximo pasado.

—Oficina de Estadística y Publicaciones—Su nota sobre remisión de informes al Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Contaduría General—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre designación del señor Héctor García Crespo para grúmete del vapor "Correo".

—Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre comunicación á las Repúblicas adherentes del pago de las cuotas que les corresponde.

—Inspección de Ganadería y Agricultura—Antecedentes sobre el informe del señor Guido Longega, Inspector de Defensa Agrícola.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Proyecto de exportación de carnes vivas y muertas del veterinario A. Declerck.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes sobre pedido de liberación de derechos al kerosene con destino á un motor agrícola de Conrado Martínez Pueta.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes sobre despacho de Aduana de materiales del Frigorífico Montevideo.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Pedido del Inspector de Enseñanza Agronómica á fin de que las oficinas técnicas le suministren informes.

—Antecedentes sobre propuesta de Polvos Cooper, de William Cooper y Nephews.

—Ministerio del Interior — Pedido sobre modificación de la línea telefónica de la Jefatura Política de Rocha.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa el expediente sobre construcción de la estación y anexos del ferrocarril Panamericano en Trinidad.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio prestado al Ministerio de Obras Públicas durante el primer semestre del corriente año.

—Al Ministerio del Interior se pasa una nota de la Jefatura Política de Canelones dando cuenta del pésimo estado en que se encuentra el camino que conduce del paso de la Cadena á la Tablada de ese Departamento.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados á la Dirección de Hidrografía durante el mes de Junio ppdo.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras á efectuarse en el edificio escolar del pueblo de Belén (Salto).

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito de los señores Franklin Herrera sobre aumento de un 10 o|o en el valor de la báscula adquirida en Inglaterra con destino al puerto de Montevideo.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa un escrito del señor Juan A. García sobre permuta de un terreno de su propiedad ubicado en el Paso de Espinosa (Departamento de Canelones).

—A la Contaduría General de la Nación pasan los presupuestos de las embarcaciones al servicio de la Dirección de Hidrografía por el mes de la fecha.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasan varios pedidos de útiles formulados por la Administración General de Faros.

La Secretaría.

VENTAS DE MERCANCIAS A PLAZO

CONCLUSIONES AL RESPECTO ADOPTADAS EN LA PAN AMERICAN FINANCIAL CONFERENCE

Circular

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 23 de 1915.

Tengo el honor de comunicar á usted las conclusiones adoptadas en la Pan American Financial Conference de Wáshington, á propuesta de la Delegación Uruguaya y por fórmula indicada como solución por eminentes representantes de Bancos Americanos, respecto de las ventas de mercaderías á plazos:

"Considerando: Que es esencial para el desarrollo del comercio entre las Repúblicas Americanas el establecer plazos convenientes para las ventas de los comerciantes norteamericanos á los compradores de Sud y Centro América;

Considerando: Que las ventas á plazos sólo pueden fundarse en la mayor cooperación de parte de los vendedores y compradores; y

Considerando: Que, al parecer, el mejor resultado podría ser obtenido en muchos casos en virtud de la cooperación práctica de parte de los banqueros de todos los países en forma de una operación especial respecto de las deudas bancarias correspondientes á los créditos comerciales á plazos procediendo de modo que los Bancos de los vendedores norteamericanos proveyeran el capital requerido y los Bancos de los comprobantes sudamericanos y centroamericanos otorguen los créditos,

SE RESUELVE:

Que este Comité haga las siguientes recomendaciones:

A) Los Bancos norteamericanos recomiendan á sus clientes el acordar adecuados créditos á plazos en las ventas de mercaderías para comerciantes de Sud y Centro América, en todos los casos en que se tengan favorables informaciones ó se hagan convenientes arreglos de créditos.

B) Que los Bancos norteamericanos descuenten libremente á favorables tipos, pagarés á plazos hasta seis meses, firmados por sus clientes, garantidos por las mercaderías exportadas para Sud ó Centro América.

C) Que los Bancos de Sud ó Centro América expliquen á sus clientes la necesidad de dar completas informaciones financieras, incluyendo copias del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas en todos los casos en que se desee obtener un crédito internacional.

D) Que en los casos en que estos informes financieros no puedan obtenerse ó que no den suficientes luces para garantir la concesión ó ampliación de crédito por una institución situada en un país lejano, los Bancos de Sud y Centro América abrirán créditos en favor de dichos clientes en tales términos como si en efecto concedieran el crédito, mientras los Bancos norteamericanos proveerán el capital descontando vales contra esos créditos.

Esto último, que traducido á la letra aparece algo confuso, debe entenderse que cuando un comerciante del Uruguay no pueda ofrecer los informes financieros requeridos, bastará con que merezca confianza á un Banco de nuestro país, para que los Bancos norteamericanos concedan el préstamo necesario para que el pago resulte á seis meses de plazo."

Espero se digne interesarse respecto de esta importante cuestión en el sentido de que tenga aplicación práctica en el más breve término, y al efecto me permito encarecerle que tenga á bien presentarme todas las observaciones que el asunto le sugiera, á fin de buscar, si es necesario, subsanar cualquier inconveniente para que se hagan efectivos los beneficios que implican para nuestro comercio las conclusiones preinsertas.

Saluda á usted con la mayor consideración.

Pedro Cosio.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 24 de Julio de 1915.—Horas: 17

Barómetro: se mantiene alto.
Temperatura: con fuertes variaciones en todo el país.

Dominan vientos suaves del Este al Sur en el río de la Plata y Uruguay; calma en la costa del Atlántico y parte Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 279 kilómetros. Cielo en general seminublado con nieblas bajas y escarcha. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio. Brumas densas en la costa.

Barómetro: 767.30.

Temperatura: Normal 11°90, á la intemperie 12°00; máxima 16°00, á la intemperie (sol) 22°00; mínima 5°00, á la intemperie 3°00.

Viento: E. S. E., 15 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 18 y 15.

Tensión del vapor de agua: 6.05. Humedad relativa: 57.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 8°30.
Salsedumbre: gramos por litro, 4.55.
Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del S. E. con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 23 de Julio de 1915

500 pesos, á 3 pesos mensuales.
5.000 pesos, ampliación.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
300 pesos, sin interés.
250 pesos, sin interés.
800 pesos, á 0.70 por ciento mensual.
400 pesos, á 0.70 por ciento mensual.
1.600 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
700 pesos, al 9 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 24 de Julio de 1915

8.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, sin interés.
400 pesos, al 10 por ciento anual.
33.000 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Julio de 1915

1.000 pesos, terreno edificado en el Buceo, frente á calle de 15 metros, 8x27 metros.

5.400 pesos, terreno edificado en las Tres Cruces, frente á la calle Yatay, 343 metros.

2.600 pesos, campo en Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, 22 hectáreas 1.364 metros.

19.000 pesos, terreno edificado en la calle Canelones, 531 metros.

4.200 pesos, terreno en la Villa del Cerro, frente á las calles Turquía y Nueva Granada, 471 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 24 de 1915.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de Agosto . .	84 40
5.000	ídem ídem	84 40
5.000	ídem ídem	84 40
5.000	ídem ídem	84 40
5.000	ídem ídem	84 40
5.000	ídem ídem	84 40
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 26 de Julio . .	97 40

Segunda rueda

Deuda Interior

Pesos		Por ciento
1.000	para el 26 de Julio . .	95 10
1.000	ídem ídem	95 10
1.000	ídem ídem	95 10
	Empréstito Brasilero	
2.000	para el 26 de Julio . .	81 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 26 de Julio . .	84 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
2.700	para el 26 de Julio . .	83 80
2.000	ídem ídem	83 90
5.000	para fin de Agosto . .	84 20
1.000	para el 26 de Julio . .	84 —
1.000	ídem ídem	84 —
1.000	ídem ídem	84 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 26 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Julio de 1915

Gregorio Alberto Larraizar, oriental, 29 años, soltero, Guaraní 1383.
Julia Marcellin de Casterán, francesa, 81 años, viuda, Caiguá 811.
Luis Felipe Schiappacasse, oriental, 19 años, soltero, Nueva York 1718.
Manuela Villar de Novelli, española, 70 años, viuda, Yatay s|n.
Francisco Allo, oriental, 15 años, soltero, Bequeló 2024.
Antonio Lorenzo Camean, español, 62 años, casado, Avenida Garibaldi 1776.
Ester de León, oriental, 12 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Una párvula, Lima 1530.
Santiago Otero, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Casimiro Imbert, francés, 65 años, casado, Arenal Grande 2088.
Juan B. Carrara, italiano, 77 años, viudo, Agraciada 2695.
Francisco Sosa, oriental, 7 años, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Botti, italiano, 71 años, viudo, Hospital Italiano.
Ema Rodríguez, oriental, 9 meses, Mauá 180.

CAMARA DE REPRESENTANTES

2.a SESION EXTRAORDINARIA

JULIO 24 DE 1915

PRESIDE

EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Juramento del señor diputado don Roberto Mibelli.
4—Observaciones del señor Andreoli sobre algunos hechos policiales en Florida.
5—Elección de 1.er Vicepresidente.

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Almada, Andreoli, Aragón y Etchart, Arias, Bruno, Buero, Carvallido, Doria, Enciso, Espalter, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Gilbert, Hontou, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Martínez García, Mendívil, Mibelli, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pittaluga, Risso, Rossi, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Simón, Terra (don Gabriel), Toscano, Varela y Vecino.
Total: 44.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Martínez (don Justino), Mezzera, O'Neill, Pérez, Ramasso (don Juan), Saldaña, Salguero y Vázquez Acevedo.
Total: 12.
Sin aviso, los señores representantes: Accinelli, Aguirre, Antuña, Aznárez, Barbato, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Colistro, Crovetto, Etchevest, García, Gutiérrez, Herrera, Huertas Berro, Icasuriaga, Lezama, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Miranda, (don César), Moratorio Paullier (don Wáshington), Piovene, Ponce de León, Ramasso, (don Ambrosio L.), Ramírez, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso) y Vázquez Varela.
Total: 34.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia del mensaje y decreto del Poder Ejecutivo declarando abiertas las sesiones extraordinarias é incluyendo entre los asuntos á tratarse el proyecto sobre ley electoral para la Convención Nacional Constituyente."
—Téngase presente.
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo modificando la tarifa vigente de Aduana para la importación de artículos de seda."
—A la Comisión de Hacienda.
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes leyes sobre pensión y cómputos de servicios: Ricardo E. Usher, Damiana A. de Lasida, Luis L. Luque, Eusebio R. Aranguren, María Angélica Lenzi, Socorro P. de Cobal, Pascuala Margarita Ibarra, Severa I. de Tourne, Concepción T. de Ruprecht, César Pietranera, Julia A. de Díaz, Ana Literas de Acuña, Francisco Medina (hijo), viuda de Julio Buisán Giró y Herminia Leonard de Laviña."
—Archívese.

3—**Señor Narancio**—Como se halla en antesalas el señor Mibelli, convocado para llenar la vacante dejada por el señor Sánchez en esta Cámara, hago moción para que se le invite á prestar juramento.
—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Narancio, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
(Entra dicho señor y presta el juramento de estilo).

En la orden del día figura la elección de primer Vicepresidente de la Honorable Cámara.
La Mesa no sabe si debe procederse á la elección, y para ello consulta á la Honorable Cámara, porque no hay "quorum" máximo reglamentario.
Señor Narancio — ¿Cuántos señores diputados hay, señor Presidente?
Señor Presidente — Cuarenta.
Hay ciertos artículos en el Reglamento que han traído la duda á la Mesa, y de los cuales se va á servir dar lectura el señor Secretario.

4—**Señor Andreoli** — Antes de entrar á la orden del día, deseo pronunciar algunas palabras.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.
Señor Andreoli — Me obliga á tomar la palabra, señor Presidente, una extensa carta que recibí de la Capital del Departamento de Florida, relacionada con el probable comportamiento que observará su policía en la cercana fecha en que se ha de proceder á la nueva elección de Colegio Electoral de Senador, en cumplimiento de una reciente resolución de la otra rama del Cuerpo Legislativo.
Y en presencia de estas denuncias yo no puedo ni debo permanecer indiferente, máxime cuando en la última elección fuí testigo presencial de algunos acontecimientos verdaderamente vergonzosos para la cultura nacional.
Señor Bruno — No apoyado, señor diputado.
El señor diputado sabe perfectamente que las elecciones generales en toda la República se produjeron con la más absoluta corrección...
Señor Andreoli — Pero si el señor diputado no sabe lo que voy á decir!
Señor Bruno—... y la prueba de que lo que afirmo es exacto la tiene en que el propio señor diputado se sienta en este Parlamento.
Señor Andreoli — El señor diputado no sabe lo que voy á decir; no se adelante; ya tendrá tiempo de contestarme.
Señor Bruno — ¡Cómo no voy á saber lo que digo, si el señor diputado ha dicho que se han producido hechos vergonzosos, lo que no puedo aceptar de ninguna manera!
Señor Andreoli — En la capital de aquel Departamento, he dicho; me estoy refiriendo al Departamento de Florida. El mismo Poder Ejecutivo tomó medidas severas destituyendo á algunos empleados. El señor diputado no sabe lo que dice, entonces.
Señor Bruno — El que no sabe lo que dice es usted. — (Murmullos).
Señor Enciso — Es completamente incierto lo que acaba de decir el señor diputado Andreoli. El Poder Ejecutivo no ha tomado ninguna medida porque se haya coartado la libertad de ninguno de los sufragantes.
Señor Andreoli—No se trata de eso, señor diputado Enciso; permítame que hable.
Señor Bruno—Entonces el señor diputado no sabe decir lo que piensa.
Señor Andreoli—¡Cómo no voy á saber decir lo que pienso!... Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente—(Murmullos).
Señor Enciso—Yo le puedo justificar al señor diputado que sus mismos correligionarios han dicho á voz llena, allí, que si alguna vez se ha hecho alguna elección con verdadera libertad, es la que se efectuó en Florida.
Señor Andreoli—No apoyado, señor diputado.—(Murmullos).
Señor Presidente—Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Andreoli, y se ruega que no interrumpan al orador.
Señor Bruno—El señor diputado Andreoli, si quiere que no se le interrumpa, debe empezar por respetar los fueros de la mayoría parlamentaria.
Señor Andreoli — Si nadie desconoce esas cosas, señor diputado Bruno! Son majaderías!
Señor Bruno — Pero si el señor diputado acaba de decir que se han producido hechos vergonzosos en el Departamento de Florida!
Señor Andreoli—Señor Presidente: yo tengo la palabra, y pido que no se me interrumpa.
Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.
Señor Andreoli — Para calmar, señor Presidente, á todos mis interruptores, haré la clasificación con lo que respecta á la denuncia que he recibido. Y adelantaré que estoy de perfecto acuerdo con casi todos los puntos que se han traído á mi conocimiento.
Yo no me refiero, señor Presidente, á las secciones de campaña, del Departamento. Actué como delegado del Partido Nacional en una de sus importantes jurisdicciones. Recibí noticias, estando desempeñando mi cometido, de las otras secciones restantes. Y todas esas noticias me produjeron una impresión bastante halagadora para las tendencias civilistas.
La policía, que por punto general extrema sus fuerzas en estas ocasiones, tuvo allí verdaderos momentos felices, haciendo prácticas hermosas garantías constitucionales para el libre ejercicio del sufragio. Pero no ocurrió lo mismo en la capital del Departamento. Llegué allí el día siguiente de la elección, y me encontré con la prolongación, todavía, de intensas manifestaciones de agravio y de amenaza para una buena parte de la culta sociedad floridense. Y es á eso á lo que me refiero. Por lo cual considero que mis interruptores no saben á qué conclusión voy á llegar, y por lo tanto contestan sin fundamento.
Yo no quiero hacer exageraciones, señor Presidente. Pero esos actos indignos, por muchos conceptos, realizados por grupos organizados perfectamente, no habrían tenido mayores consecuencias si á la cabeza de ellos, á su frente, no hubieran figurado algunos altos funcionarios policiales. Allí, señor Presidente, se agraviaba y se ofendía gravemente á las familias de ciudadanos colorados que se abstenían de intervenir en la lucha, y se agraviaba y se ofendía gravamente también, al resto de la culta sociedad floridense, de filiación nacionalista.
Esas son cosas indiscutibles. El propio Poder Ejecutivo debe tener conocimiento de estos hechos, que son absolutamente verídicos.
En la carta á que hago referencia, señor Presidente, se me informa de que algunos funcionarios policiales han sido destituídos, no como decía el señor diputado

Enciso por coartar la libertad, — que no ha comprendido mi acusación.—sino por otros motivos de escándalo, relacionados con la elección. Otros han quedado en sus puestos, sin que hasta ellos llegaran los correctivos, no obstante haberlo solicitado una Comisión de respetables vecinos al propio Presidente de la República.

Y bien. Se expresa, además, que todos los preparativos que se realizan en la Capital del Departamento dan la impresión de que estos hechos, á mi juicio vergonzosos, van á reproducirse en la próxima contienda.

Es por estas circunstancias, señor Presidente, que yo llamo la atención del Poder Ejecutivo desde mi banca, para que se adopten las medidas que correspondan, á fin de impedir la reproducción de estos espectáculos que tan mal parada dejan nuestra reputación de pueblo adelantado.

La autoridad pública debe estar siempre para garantir la libertad de sufragio; pero jamás para desorientar al pueblo con la agravante de procedimientos reprobables.

Es lo que tenía que decir.

Señor Bruno — Entiendo, señor Presidente, — y creo que en el mismo orden de ideas se encontrará la mayoría de los señores diputados, — que las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Andreoli no tienen otra importancia que la de una exposición literaria.

El señor diputado sabe, y lo sabe perfectamente, lo sabe por encima de toda consideración de orden abstracto, lo sabe con toda la eficacia de los hechos, — porque si así no fuera, él, desde luego, no estaría ocupando una banca parlamentaria, — que el Partido Colorado...

Señor Andreoli — No se trata de eso, señor diputado.

Señor Bruno — Se trata de eso.

Señor Andreoli — Se trata de casos concretos de desórdenes, realizados en la Capital del Departamento de Florida, tutelados por la propia autoridad. Yo represento, por otra parte, el Departamento de Montevideo. Y no hablemos del proceso electoral de Montevideo.

Señor Doria — El señor diputado no ha concretado nada, hasta ahora.

Señor Enciso — No ha concretado ningún cargo.

Señor Bruno — El señor diputado acaba de manifestar que las autoridades públicas del Departamento de Florida han cometido actos vergonzosos.

Señor Andreoli — Una parte de las autoridades. Las de la Capital del Departamento incitaron al desorden!

Señor Bruno — Bueno; pues á ella se ha referido.

Yo no puedo, por otra parte, penetrar la intención, el alcance de las palabras del señor diputado.

Señor Andreoli — Yo las expresé para que se entiendan y se interpreten.

Señor Bruno — Yo las interpretaba en su significación corriente. Si el señor diputado ha querido decir una cosa y le ha resultado otra distinta, yo no tengo la culpa.

Señor Andreoli — No, señor diputado. ¡Cómo va á resultar otra cosa distinta! Ahí está, en la versión taquigráfica, lo que he dicho. Si usted no lo ha entendido, léalo mañana.

Señor Bruno — Usted ha dicho que en el Departamento de Florida, por intermedio de las autoridades, se han cometido actos vergonzosos.

Señor Andreoli — Es cierto, y lo sabe el Poder Ejecutivo.

Señor Enciso — Concrete un cargo, un solo cargo.

Señor Andreoli — Los tiene el Poder Ejecutivo, y de ellos acabo de hacer referencia en esta Cámara.

Señor Enciso — Desde el momento que viene á hacer una denuncia como esa, tiene la obligación de concretarla.

Señor Doria — Tiene el deber de reproducir esos cargos aquí, en la Cámara.

Señor Andreoli — Perfectamente: voy á concretar un cargo, ya que me lo pide el señor diputado Enciso.

Señor Enciso — Tendré mucho gusto en oirlo.

Señor Andreoli — Al día siguiente de la elección, yo me encontraba...

Señor Bruno — Un momento, señor diputado. Solicito, señor Presidente, que se me ampare en el uso de mis fueros parlamentarios. — (Hilaridad en la barra).

Señor Presidente — Queda prohibida á la barra toda clase de manifestaciones.

El señor diputado Bruno está en el uso de la palabra. Los señores diputados no pueden interrumpirlo.

Señor Andreoli — Estoy contestando al señor diputado Enciso, que me ha pedido que le concrete un cargo. Por lo visto, al señor Bruno no le conviene escucharlo.

Señor Bruno — Decía, señor Presidente, que si realmente fuera exacto que las autoridades de alguna parte del país, ó aún las del Departamento de Florida, hubiesen cometido los actos de coacción, ó los actos vergonzosos á que se refiere el señor diputado Andreoli, él no se encontraría habilitado para juzgar, desde su banca, la conducta del Poder Ejecutivo.

Señor Andreoli — No hay que hacer confusiones, señor diputado. Está fuera de la cuestión.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados! No puede interrumpir el señor diputado Andreoli. El señor diputado Bruno ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Andreoli — Si él me ha interrumpido todas las veces que ha querido.

Señor Bruno — Por consiguiente, señor Presidente, yo insisto en que las manifestaciones hechas por el señor diputado Andreoli, en mi concepto y ante el concepto de todas las personas que hayan juzgado serenamente el proceso político que ha precedido á las elecciones generales...

Señor Andreoli—En su concepto solamente, señor diputado, porque hay muchos ciudadanos, adversarios míos, que están de acuerdo con mis afirmaciones.

Señor Bruno—Precisamente, señor! Yo estoy hablando en nombre propio y no estoy hablando en nombre del señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Muy bien. Eso es otra cosa. Y supongo que yo no haría semejantes afirmaciones.

Señor Bruno—Es que yo lo entiendo así, y por eso las hago de esta manera.

Señor Andreoli — Ah! Perfectamente. Pero no en nombre de otros ciudadanos que no cita.

Señor Bruno—Es que, para mí, las personas que juzguen serenamente la cuestión, no lo pueden entender de otra manera. Si el señor diputado Andreoli lo entiende de una manera distinta, está perfectamente habilitado para hacerlo; pero de ahí á que yo interprete las cosas como el señor diputado Andreoli, hay una gran distancia.

Señor Andreoli—Es claro que el señor diputado no va á interpretar las cosas como yo las interpreto. Bueno sería! Estamos en campos distintos.

Señor Pittaluga—En esta forma dialogada, señor Presidente, no es posible que nos entendamos.

Señor Presidente—Están prohibidas las interrupciones. No puede interrumpir el señor diputado Andreoli. Se ruega al señor diputado Bruno que se dirija á la Mesa; de lo contrario, la Mesa no puede dirigir el debate.

Señor Bruno—Pero, señor Presidente: si á mí se me interrumpe con salidas completamente improcedentes, yo tengo el derecho de aclarar conceptos.

Señor Andreoli—No apoyado, señor diputado; son cosas perfectamente lógicas y notorias.

Señor Bruno—Decía que, tanto las autoridades del Departamento de Florida como las del resto del país, han consagrado plenamente el derecho políticco que asiste á todos y á cada uno de los ciudadanos de la República. Porque, es necesario decirlo de una vez, señor Presidente: en este Parlamento se ha repetido hasta el cansancio, de una manera tan obstinada que hasta concluye por fastidiar, que se han conculcado los derechos políticos de la minoría del país, y eso no es exacto.

Señor Andreoli — Está exagerando el señor diputado.

Señor Presidente—No puede interrumpir el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Pero si el señor diputado Bruno no contesta un solo cargo de los que he formulado!

Está confundiendo lamentablemente las cuestiones.

Señor Presidente—Es necesario que se respeten las decisiones de la Mesa, ó ésta tendrá que llamar al orden á los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Bruno.

Señor Bruno—Y porque yo lo entiendo así, porque es necesario y es justo no hacer cargos al Gobierno, á quien ha tocado en suerte presidir las elecciones generales en el período anterior, tanto de diputados como de senadores, que ha consagrado en la más amplia plenitud los derechos que corresponden á todos los ciudadanos del país, es que yo manifiesto y reitero que no pueden oirse sin protesta palabras como las que acaba de manifestar el señor diputado Andreoli.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

Señor Andreoli—Yo no quiero ser molesto á la Cámara, y voy á decir solamente algunas palabras más para terminar.

El señor diputado Bruno no ha contestado ninguno de los cargos que he formulado contra determinados funcionarios policiales de la ciudad de Florida.

Señor Bruno—Pero si el señor diputado no ha concretado nada.

Señor Andreoli—Yo no he hablado de coartar las libertades, actos existentes, pero que no he querido traer al debate de hoy. De lo que he hablado, es de que las autoridades policiales del Departamento de Florida han cometido actos indebidos faltando á sus deberes y fomentando el desorden y hasta las pasiones políticas...

Eso es á lo que yo he querido referirme. Se han apedreado casas de familia, se ha provocado á la gente!

Señor Enciso—Eso no lo ha probado, y yo le pido al señor diputado que concrete un cargo contra alguno de los funcionarios policiales del Departamento de Florida.

Señor Pelayo — No es suficiente formular cargos: es necesario probarlos.

Señor Andreoli—El señor diputado Bruno no ha querido que yo le contestase. Todos los cargos formulados por mí son notorios y los conocen muchos diputados. Las provocaciones de exaltados, defendidos por la policía, se produjeron en Florida, en la última elección, con abuso condenable.

Señor Enciso—Pero concrete los cargos el señor diputado. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—¡Orden, señores diputados!

Señor Andreoli—De manera, señor Presidente, que el señor diputado Bruno no ha contestado absolutamente ninguno de los cargos, y lo que pido yo es que el Poder Ejecutivo tome medidas á fin de que la policía garantice á todos por igual en el derecho de concurrir á las urnas. Nada más.

Señor Pelayo—¿En qué forma los va á garantir?

Señor Andreoli—¡No diga esas cosas, hombre!

Señor Enciso — Eso lo sabe muy bien el señor diputado Andreoli, y el señor Andreoli que acaba de manifestar ante la Cámara que ha sido delegado de su partido, y ha visto las garantías que dieron las autoridades del Departamento de Florida en el momento del comicio, no necesita otra prueba sino la prueba de él mismo: él ha visto que ha habido libertad para todos, como lo ha hecho el Partido Colorado en todo momento...

Señor Andreoli — En campaña, sí; pero me refiero á la capital del Departamento.

Señor Enciso — El Partido Colorado lleva siempre por divisa la divisa del polaco: "por la libertad de él y por la libertad ajena".

Señor Andreoli — Las autoridades de la capital de Florida no llevaban esa divisa en el acto eleccionario anterior. Era muy distinta. Los hechos son elocuentes!

Señor Enciso — Por eso le pido al señor diputado que concrete un solo cargo.

Señor Rossi — El señor diputado Andreoli le daría un gran fundamento á lo que acaba de decir si nos concretara un solo cargo, siquiera.

Señor Pelayo — Señor Presidente: yo creo que el señor diputado Andreoli tendrá perfecto conocimiento de lo que sucede en la capital, pero de lo que pasa en los departamentos, yo creo que está completamente á ciegas.

Señor Andreoli — Si yo he estado allí, presente.

Señor Pelayo — No, si el señor diputado Andreoli no conoce más que desde la peña del bagre hasta palermo, y nada más. Más allá, no conoce nada.

Señor Andreoli — Es una curiosidad la del señor diputado Pelayo. Esos parajes de la peña del bagre, palermo y adyacencias las conoce con preferencia el señor diputado Pelayo. Yo nunca concurro por esos lados. Los dejo para usted. — (Hilaridad).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Enciso — Yo hubiera deseado que el señor diputado hubiera concretado un solo cargo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Enciso.

Señor Enciso — No, señor: yo le he pedido al señor diputado que ha hecho cargos á los funcionarios de Florida, que concretara un cargo, de un solo funcionario que hubiera faltado á sus deberes.

Señor Andreoli — Voy á manifestárselos al señor diputado Enciso, si me lo permite la Mesa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — De los desmanes realizados el mismo día de la elección...

Señor Narancio — Peor: si ya los titula desmanes, ¿qué deja para el final?

Señor Andreoli — ... no tengo exacto conocimiento, porque no estaba presente allí.

Señor Pelayo — Se lo contó la comadre, entonces!

Señor Andreoli — Por favor, no recurra á "sus comadres"! Déjelas en la "Peña del Bagre". — (Hilaridad).

Al día siguiente estuve en Florida...

Señor Doria — Y oyó á sus correligionarios.

Señor Andreoli—... y ví con verdadero desagrado que funcionarios policiales, en automóviles, recorrían la ciudad, insultando á las familias nacionalistas que se encontraban en los balcones de sus casas...

Un señor representante — No puede ser.

Señor Andreoli — Sí, señor: es verdad; y hablo porque tengo perfecto conocimiento de esas cosas. Ese es otro de los cargos...

Señor Enciso — Yo le pido, desde el momento que el señor diputado sabe quién es el funcionario, que lo nombre...

Señor Andreoli — ... atemorizando á todo el mundo para que no concurriera, para que no trabajara en las comprobaciones ante la Junta Electoral.

Señor Enciso — ... Yo le puedo decir al señor diputado, — y mi palabra vale tanto como la suya, — que he permanecido en la ciudad de la Florida durante dos meses; y después de realizadas las elecciones, he estado ocho días más, y no he oído decir eso...

Señor Andreoli — ¡El señor diputado es sordo!

Señor Enciso — ... y momentos después de verificadas las elecciones concurrieron á uno de los cafés más centrales sus mismos correligionarios y estuvieron allí compartiendo con nosotros como grandes amigos...

Señor Andreoli — Algunos correligionarios, no todos: los ofendidos no concurrieron.

Señor Bruno — Concurrieron los correligionarios sensatos del señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — No, señor: no es así. —(Murmullos).

Yo creo, señor Presidente, que con este pequeño debate que se ha producido en Cámara, el Gobierno tomará medidas tendientes á impedir que en la próxima elección se reproduzcan hechos como los denunciados.

He terminado.

Señor Presidente — El señor diputado no ha hecho moción alguna: solamente ha hecho una simple indicación.

Señor Andreoli — Una observación.

Señor Narancio — Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de la calificación de ensañamiento que se merece la policía de Florida, que después de haberse terminado la elección todavía paseaba orgullosa en auto su derrota...

Señor Andreoli — Si yo no he hablado de derrota.

Señor Narancio—Sí derrota. Usted ha proclamado el triunfo de sus correligionarios, malgastando su dinero en zaherir á sus adversarios triunfantes. Es más probable que fuera verdad lo contrario, dada la posición pecuniaria del candidato.

Señor Oribe — Eso no es nada: en Carmelo votaron siete días después de la elección. — (Murmullos).

Señor Pittaluga—Yo creo que este es un debate que ha terminado.

5—**Señor Presidente** — La Mesa va á consultar á la Honorable Cámara para ver si se puede proceder, con el número de miembros que hay, á la elección de primer Vicepresidente, á cuyo efecto va á disponer que el señor Secretario lea los artículos pertinentes.

Señor Doria—Yo entiendo que se necesita quórum máximo.

Señor Presidente—Precisamente, va la Mesa á consultar sobre esto.

Lea el señor Secretario los artículos referentes á la instalación de la Cámara en cada Legislatura, y los pertinentes.

(Se lee):

"Sesión de instalación

"Artículo 9.o Si hubiese uno sobre la mitad de la totalidad de los representantes que dispone la ley, cuyos poderes hubiesen sido aprobados, se citará á la Cámara para el día siguiente ó para el segundo, con el fin de proceder á la elección de Presidente.

"Artículo 11. Seguidamente se procederá á la elección de un primer y un segundo Vicepresidente en la misma forma prevenida en el artículo 10.

"Artículo 10. Esta se hará por votación "in voce", y luego de hecho el escrutinio y verificado por el Secretario, aquel que obtuviese mayoría de sufragios será proclamado Presidente de la Cámara.

"Modificación al Reglamento

"Artículo 1.o Salvo la sesión de instalación á que se refiere el artículo 9.o del Reglamento y lo dispuesto en el artículo siguiente, la Honorable Cámara podrá funcionar y deliberar válidamente con sólo la presencia de veinticinco de sus miembros.

"Artículo 2.o En el caso á que se refieren los artículos 153 y 154 del Reglamento, será indispensable la presencia de la mitad más uno del total de los miembros de la Honorable Cámara para formar quórum y adoptar resolución.

"Igual quórum será indispensable para alterar la orden del día ó reconsiderar cualquier resolución adoptada en sesiones anteriores.

"Artículo 153. En todo asunto para cuya sanción se exijan por la Constitución dos tercios de votos, será necesario igual número para pasar de la discusión general á la particular.

"Artículo 154. Fuera de los casos señalados por la Constitución, á que se refiere el artículo anterior, se necesitan también las dos terceras partes de votos para declarar que haya sesión permanente, para interrumpirse la orden del día para resolverse un negocio sobre tablas, para la reconsideración de un proyecto y para conceder una gracia especial."

La Mesa, en presencia de estos artículos, tiene sus dudas y las quiere manifestar á la Honorable Cámara, y tanto más cuanto que la elección de Comisión Permanente, que es una delegación de la Cámara, no se hace por mayoría de votos de la mitad más uno del total de la Cámara.

Señor Salgado—De la lectura de los artículos hecha por el señor Secretario, artículos que yo había tenido ocasión de estudiar con anterioridad, en el Reglamento, resulta, en mi opinión, de una manera acabada, que para la elección actual de primer Vicepresidente, no se necesita sino mayoría relativa... — (Apoyados).

... porque, de acuerdo con la modificación de 1913 al Reglamento, sólo se requiere mayoría absoluta para la sesión de instalación de la Cámara,—haciéndose referencia al artículo 9.o, que habla, precisamente, de que en esa sesión se elegirá al Presidente y á los dos Vices, y para los casos previstos por los artículos 153 y 154 del Reglamento, ninguno de los cuales, señor Presidente, se refiere á una elección posterior de Vicepresidente de la Cámara. Luego, pues...

Señor Doria—Pero, lógicamente, debe aplicarse el mismo procedimiento.

Señor Salgado — No debe aplicarse el mismo procedimiento, desde que sólo en los casos excepcionales citados por la modificación de 1913 se requiere mayoría absoluta; en todos los demás casos basta la mayoría ordinaria, es decir, los 25 diputados que forman quórum para las deliberaciones de la Honorable Cámara.

No se trata aquí de la sesión de instalación para la elección de Presidente y Vices; se trata de una sesión posterior á la de instalación de la Cámara, que debe regirse por las disposiciones generales.

Yo entiendo, pues, que aun cuando no haya hoy mayoría absoluta, basta con el quórum que existe para que la Cámara pueda elegir primer Vicepresidente.

Señor Alburquerque — El artículo 9.o yo no entiendo que exija que para sesionar haya uno sobre la mitad de la totalidad de los representatnes, que dispone la ley, "cuyos poderes hayan sido aprobados"; exige ese número para que se pueda citar á la Cámara á elección de

Presidente, pero no lo prescribe como necesario para formar quórum en la sesión de la elección misma de Presidente; verificada la citación, debe procederse á la elección con el número que haya, y según el artículo 10, se resuelve por mayoría.—(Apoyados).

Por esos motivos yo creo que con el quórum mínimo puede resolverse. La ley de 1913 no se opone á esta interpretación.

Señor Salgado—Pero yo creo que esas disposiciones están perfectamente aclaradas por la reforma de 1913, que para esa sesión de instalación, en la cual se eligen el Presidente y los Vices, se requiera mayoría absoluta. Luego, pues, para esa primera sesión, yo no acepto la interpretación del señor diputado Alburquerque, pero la acepto, como acabo de manifestarlo, para las elecciones posteriores, como la que va á realizar en estos momentos la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — La Honorable Cámara resolverá sobre si se puede realizar la elección de primer Vice.

Señor Narancio—Yo conozco el Reglamento, pero no soy suficientemente letrado para interpretarlo, y veo que hasta la Mesa tiene dudas, estando ocupada por un competente jurista; pero por una cuestión de criterio creo que, dado que está en la orden del día y que dice claramente: "Elección de primer Vice", los señores diputados que no han concurrido, peor para ellos; la elección debe efectuarse con los que han demostrado interés en esa elección.

Señor Bruno — En todo caso, habría siempre la ratificación.

Señor Presidente—Exactamente: es lo que piensa la Mesa, como el señor diputado Bruno, y tiene en cuenta que la Comisión Permanente, que tiene más importancia que la elección de Vicepresidente de la Cámara, se elige con el quórum mínimo. De modo que consulto á la Cámara si quiere efectuar la elección de primer Vicepresidente.

Si no hay oposición, así se hará.

Sírvase tomar la votación el señor Secretario.

(Se toma la votación en la siguiente forma:

Señor Alburquerque — Por el doctor Accinelli.

Señor Almada—Por el doctor Accinelli.

Señor Andreoli—Por el doctor Duvimioso Terra.

Señor Arias—Por el doctor Accinelli.

Señor Bruno—Por el doctor Accinelli.

Señor Buero—Por el doctor Accinelli.

Señor Carvallido—Por el doctor Accinelli.

Señor Doria—Por el doctor Accinelli.

Señor Enciso—Por el doctor Accinelli.

Señor Espalter—Por el doctor Accinelli.

Señor Fernández Ríos—Por el doctor Accinelli.

Señor Ferrer Olais—Por el doctor Accinelli.

Señor Hontou—Por el doctor Accinelli.

Señor Iglesias—Por el doctor Accinelli.

Señor Infantozzi—Por el doctor Accinelli.

Señor Magariños Veira—Por el doctor Accinelli.

Señor Martínez García—Por el doctor Accinelli.

Señor Mendívil—Por el doctor Accinelli, aunque creo que corresponde el quórum máximo.

Señor Mibelli—Por el doctor Accinelli.

Señor Miranda (don Ambrosio S.) — Por el doctor Accinelli.

Señor Mora Magariños—Por el doctor Accinelli.

Señor Narancio—Por el señor representante por Canelones, doctor Accinelli.

Señor Negro—Por el doctor Accinelli.

Señor Oliver—Por el doctor Accinelli.

Señor Olivera — Por el doctor Accinelli.

Señor Oribe — Por el doctor Duvimioso Terra.

Señor Pedragosa Sierra — Por el doctor Accinelli.

Señor Paullier (don Federico) — Por el doctor Accinelli.

Señor Pelayo — Por el doctor Accinelli.

Señor Pittaluga — Por el doctor Accinelli.

Señor Rossi — Por el doctor Accinelli.

Señor Salgado — Por el doctor Accinelli.

Señor Samacoitz — Por el doctor Accinelli.

Señor Schelotto — Por el doctor Accinelli.

Señor Schinca — Por el doctor Accinelli.

Señor Simón — Por el doctor Accinelli.

Señor Terra (don Gabriel) — Por el doctor Accinelli.

Señor Toscano — Por el doctor Accinelli.

Señor Varela — Por el doctor Accinelli.

Señor Presidente — Por el doctor Accinelli).

Ha tenido el doctor Accinelli para la primera Vicepresidencia de la Cámara 38 votos, y el doctor Duvimioso Terra 2 votos.

Queda proclamado primer Vicepresidente de la Honorable Cámara el doctor Francisco Accinelli.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 5).

PROYECTO PRESENTADO

Por el señor representante doctor Francisco Simón en la sesión ordinaria número 56 del día 13 del corriente Julio.

SUELDOS PROGRESIVOS PARA EL PERSONAL ENSEÑANTE DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los empleos de maestros y directores de las escuelas públicas se clasifican en: Maestro de clase de 1.er grado, Maestro de clase de 2.o grado, Maestro de clase de 3.er grado, Director de escuela de 1.er grado, Director de escuela de 2.o grado, Director de escuela de 3.er grado, Maestro de clase de escuela especial, Director de escuela especial.

Art. 2.o Cada cinco años de servicios meritorios prestados por los maestros de clases ó directores de escuelas darán lugar á un aumento de remuneración igual al 5 o|o del sueldo de que gocen.

Art. 3.o Los aumentos periódicos de cinco en cinco años se detendrán al llegar á los veinticinco años de servicios.

Art. 4.o Los servicios que dan motivo al aumento deben haber sido prestados por los maestros de clase ó por los directores de escuela, dentro del mismo grado.

Art. 5.o Los candidatos que por no haber sido calificados de meritorios sus servicios, no son promovidos al aumento correspondiente á un período, podrán serlo al período siguiente; pero el aumento relativo al período en que no se obtuvo promoción, queda definitivamente perdido.

Art. 6.o Nadie podrá ser promovido antes de la época fijada para el caso, ni reclamar emolumentos por el tiempo anterior á la fecha de su promoción.

Art. 7.o Los aumentos adquiridos en un puesto, se conservan al pasar á otro de diferente categoría ó grado y se acumulan al nuevo sueldo.

Art. 8.o Los aumentos periódicos se reputan formar parte integrante del sueldo á los efectos de la jubilación, y pagarán el montepío correspondiente.

Art. 9.o El Ministerio de Instrucción Pública, asesorado por las autoridades escolares, determinará los elementos que constituyen los servicios meritorios, así como los medios de comprobarlos y las épocas y modos de efectuar las promociones.

Art. 10. El tiempo de servicios meritorios que da derecho á las promociones empezará á correr á partir de la promulgación de esta ley.

No obstante, los maestros de clase y directores de escuelas comunes y especiales que actualmente tengan más de diez años de servicios meritorios, recibirán un aumento del 5 o|o de sus sueldos.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etcétera, etcétera.

Simón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los factores que en mi opinión pueden más influir sobre los progresos de la escuela, es un sistema de sueldos para el personal enseñante, concebido y combinado de tal manera que sea un estímulo constante al esfuerzo y al perfeccionamiento, y un complemento necesario á los determinantes morales de la conducta.

En el proyecto de Código Escolar, presentado á la Honorable Cámara con esta fecha, planteo este mismo problema, dándole una solución diversa.

Al formular dos proyectos sobre un tema, me propongo ofrecer al estudio y á la discusión, el asunto tratado en diferentes aspectos, á fin de que pueda elegirse la combinación que parezca más ventajosa. La del proyecto de Código tiene el inconveniente de que, si después de tres promociones, el maestro se conserva en el mismo grado y categoría, cesa para él la perspectiva de un aumento de sueldo, por más que el hecho, dentro de la organización del sistema, será muy excepcional. En cambio, se adapta perfectamente á cualquier método de nombramiento, ya sea concurso, oposición de méritos, traslado ó una mezcla de ellos que borraría en gran parte los efectos del inconveniente apuntado.

El presente proyecto, por lo contrario, conserva, durante todo el curso de la carrera, para los que permanezcan en el mismo grado y categoría, el atractivo de una remuneración constantemente progresiva; pero, dada la construcción del mecanismo, su funcionamiento lleva al resultado siguiente: que un maestro estacionado en puesto de determinada categoría gane más que el que ocupa una categoría superior, y esto, además de achicar el concepto y la estima del orden jerárquico, debilita el deseo de ascender.

La aprobación de uno ú otro proyecto ó de las ideas fundamentales que encierran, sometidas á un nuevo acomodo, sería una causa de indudable adelanto, al mismo tiempo que reconocimiento práctico de un principio elemental de justicia.

Francisco Simón."

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 29 de Julio de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores senadores: Astigarraga y Varela Acevedo; y los señores representantes: Almada, Arias, Bruno, Etchevest, Fernández Ríos, Hontou, Infantozzi, Martínez García, Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Naranolo, Oliver, Olivera, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Ramírez, Risso, Rodríguez (don Rosalío), Saldaña, Salgado y Schelotto.

Total: 26.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Vidal, Ramasso, Arena, Freire, Manini Ríos, Paullier, Repetto, Albín, Stirling, Sosa, Soca, Rodríguez, Suárez y Martínez; y los señores representantes: Barbato, Barbosa, Carvallido, Espalter, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Icasuriaga, Maldonado, Martínez (don Justino), O'Neill, Pérez, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Rossi, Salguero, Samacoitz, Simón y Vázquez Acevedo.

Total: 32.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Aguirre, Albuquerque, Andreoli, Antuña, Aragón y Etchart, Aznárez, Belinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Buero, Canessa, Colistro, Crovetto, Doria, Enciso, Ferrer Olais, García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Huertas Berro, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Mora Magariños, Moratorio, Negro, Oribe, Paullier (don Wáshington), Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Schinca, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Varela, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 49.

Señor Presidente — No puede celebrarse sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Poder Ejecutivo devuelve observadas las leyes que acuerdan pensión á las señoras Luciana Pérez de Torres, viuda é hijos de José P. Gianelli, Irene Páez de Silva y Antuña, Luisa Muñoz de Gurméndez, Felicia Coralia Lacuesta, Candelaria Alvarez de Sáiz Martínez, Encarnación Vázquez de Oliver y Susana María Gonnet de Roland: aumento de pensión á las señoras Amalia Guerra, Lía Ximeno de Rodríguez, Dominga Polvarini de Fernández y María Maya y Silva; cómputo de servicios á los señores: Domingo Vera, viuda é hijos de Carlos Blixén, Damián Fernández, Juan José Aguiar, Lorenzo Abelenda, Andrés Ferreiro, señora Dolores Chans de Rusccni, Gonzalo Acosta y Lara, Remigio Montaldo, Fernando Giribaldo, Eduardo Routin, Juan E. Quintana, señora Cora Vigliola de Renaud, señor Eduardo Duarte, Luis E. Sierra, José M. Martínez, doctor Francisco Nicola, Manuel García Corbo, Franco Sagarra, Aurelio Estévez, Roberto Draper, Nicolás Casao, señora Victoria Travieso de Pintos, Sara Noble y Cardoso y señor Justino Fernández; y beneficios para la jubilación á la señora Ema Núñez de Gutiérrez y señor José Delemuglie."

—A la Comisión de Peticiones para que se expida en el momento oportuno.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 16 y 5).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 26 de Julio de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

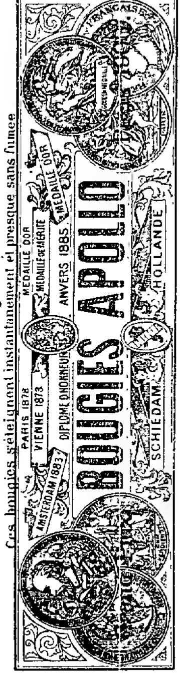
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

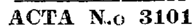
ACTA N.o 3018



Con fecha 19 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stearine Kaarsenfabrik «Apollo» de Schiedam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

«APOLLO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 153-v.ag.11.



ACTA N.o 3101



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phillips, Insulated Wire C.o. de Pawtucket, Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«O. K.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres conductores aislados). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 149-v.ag.11.

ACTA N.o 3120



Con fecha 24 de Julio de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«BOMBERO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 153-v.ag.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Luis M. Gil, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los herederos de don Baldomero Fernández, ó á quien sus derechos represente para que comparezca á estar á derecho en los autos rotulados: «Fisco con Baldomero Fernández, sobre toma de posesión», bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 154-v.ag.5.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora María Pontobay las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Brasil y Julio Delgado, denominada «La Paz», en el ramo de almacén y bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Julio 19 de 1915. — Miguel Saad. 151-v.ag.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Francisco L. Cabrera y Cía. en los ramos de sombrerería, sastrería y artículos en general para hombre, situada en la calle Sarandí números 685 y 687, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco L. Cabrera. — Montevideo, Julio 10 de 1915. — Francisco L. Cabrera. — Apolinario Cámera. 150-v.ag.14.

OFICIALES

Dirección General de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1913 y 1914, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 12 á las 17.

Las propuestas, en el papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día lunes 9 de Agosto del corriente año, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — La Dirección General. 146-v.ag.9.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3061



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PÉREZ GALDÓS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 137-v.ag.9.

ACTA N.o 3071



Con fecha 22 de Julio de 1915, los señores Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«TRES ESTRELLAS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 134-v.ag.9.

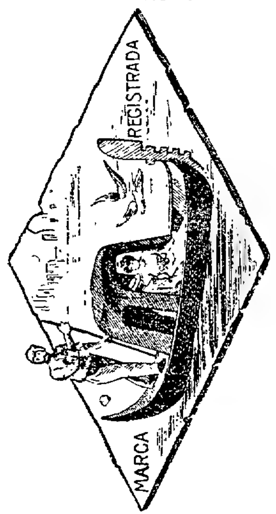
ACTA N.o 3059





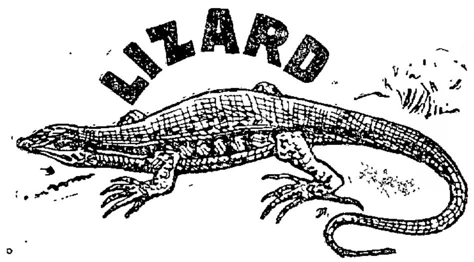
Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«OPORTO MARTINS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 135-v.ag.9.

ACTA N.o 3060



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«GONDOLA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 136-v.ag.9.

ACTA N.o 3096



Con fecha 16 de Julio de 1915, el señor Albert V. Coates, apoderado de los señores C. H. Pearsons y Brother Ltd., de Ashly-de-la-Zouch, Leicestershire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
«LIZARD»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 64.a á 70.a, 72.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 115-v.ag.3.

ACTA N.o 3062



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«PRINCIPE REAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 138-v.ag.9.

ACTA N.o 3098



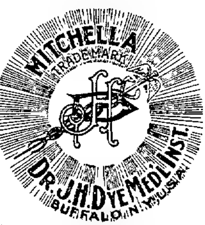
Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Sandy, Lane, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
«PESCADO Y RUEDA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 23.a, 25.a y 80.a (carros, motores, motocicletas, motores chassis, automóviles y vehículos motores de todas clases, máquinas y máquinas para automóviles, camiones, motores para camiones y aeroplanos). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 129-v.ag.7.

ACTA N.o 3105



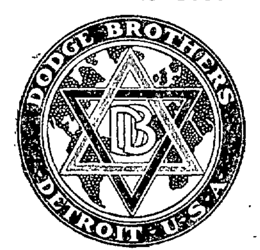
Con fecha 22 de Julio de 1915, los señores Lay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«EL BUEN LUCERO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (con excepción de toda clase de artículos de barraca en general, material de construcción, portland, tierra romana, kerosene, gasolina y similares, máquinas y maquinarias agrícolas é industriales en general, pinturas y barnices, comestibles, bebidas en general). — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 147-v.ag.10.

ACTA N.o 3099



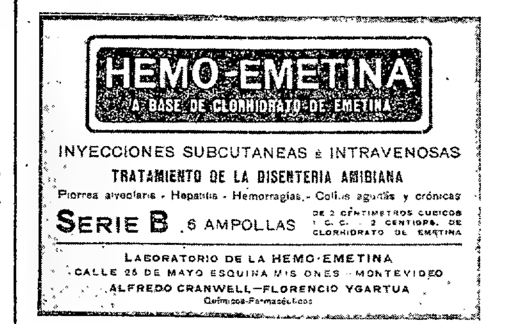
Con fcha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dr. J. H. Dye Medical Institute, de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«MITCHELLA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 133-v.ag.9.

ACTA N.o 3089



Con fecha 8 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dodge Brothers, de Detroit, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«D. B.»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 79-v.jl.27.

ACTA N.o 3094



Con fecha 13 de Julio de 1915, los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«HEMO - EMETINA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 13 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sencción. 111-v.ag.2.

ACTA N.o 3100



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lewis Manufacturing Company, de Walpole, Condado de Norfolk, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«CURITY»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (algodón absorbente, gasas absorbentes, vendas, vendas en rollos y algodón de cirujía). —Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 140-v.ag.10.

ACTA N.o 3097

Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«LA URUGUAYA»
(Barraca de materiales de construcción y fábrica de artículos de cemento armado), destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 16.a, 19.a, 27.a, 29.a, 30.a á 35.a inclusive, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 42.a. — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
125-v.ag.6.

ACTA N.o 3090



Con fecha 8 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fiske Brothers Refining Company, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«FISKE'S»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
86-v.jl.28.

ACTA N.o 3093

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rafael Celli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«APIARIO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 10 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
108-v.ag.2.

ACTA N.o 3092

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa CSaravia y Cía., apoderados del señor Rafael Celli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«APIARIO IRIS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
104-v.jl.31.

ACTA N.o 3091

Con fecha 9 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Real Companhia Vinicola do Norte de Portugal, han solicitado el registro de la marca:
«VIG»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a (vinos en general y vinos tónicos). —Montevideo, Julio 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
91-v.jl.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Agosto próximo á las 16 en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1915. — Pedro Bustamente, Secretario Geenral.
1731-v.ag.10.

Universidad de Montevideo

Sección de E. Secundaria y Preparatoria

CONCURSO DE QUIMICA

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección de una cátedra de Química en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, hasta el 31 de Octubre de 1915, á las 18.

Todas las solicitudes deben ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y de 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — Edmundo Castillo, Secretario.
78-v.jl.27.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de los «Anales de Instrucción Primaria», de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 del corriente á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 15 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General.
110-v.jl.30.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

CONVOCATORIA

Se invita á toda persona (hombre ó mujer), que pueda comprobar competencia para enseñar prácticamente formas de producción industrial, á inscribirse en la Secretaría de esta Escuela, calle San Salvador número 1674, á cuyo efecto se llevará desde esta fecha un Registro especial.

Los interesados pueden presentarse por escrito, en cuyo caso deberán expresar, además del nombre, domicilio, etc., todas las indicaciones que puedan servir para determinar claramente en qué consiste la competencia y las condiciones en que se hallarían dispuestos á ejercer su enseñanza, tanto en la Capital como en los Departamentos. — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Hermenegildo Sábat, Secretario.
123-v.jl.26.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
» la rústica	» 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

LLAMADO A LICITACION

Llamado á licitación para la provisión del pedregullo destinado al recargo de la carretera de Estación Progreso á Estación Joanicó (kilómetro 13.000 al kilómetro 22.000).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 9.900 m3. de piedra partida destinada al recargo de la carretera de Estación Progreso á Estación Joanicó (kilómetro 13.000 al kilómetro 22.000), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o.
142-v.ag.12.

Dirección de Saneamiento

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de los colectores de desagüe en la Escuela de Veterinaria, de acuerdo con el pliego de condiciones modificado y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles desde las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente mes de Julio á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — Agustín P. Gallo, Oficial 1.o.
113-v.jl.27.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de tres balsas á instalarse en el camino nacional de San Carlos á Rocha, en los arroyos San Carlos, Garzón y José Ignacio, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

También podrán presentarse los interesados en las Intendencias Municipales de Maldonado y Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Julio corriente á las 16, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — La Dirección.
73-v.jl.28.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

2.000 lámparas eléctricas de 25 bujías.
400 lámparas eléctricas de 50 bujías.
200 lámparas eléctricas de 100 bujías.
50 lámparas eléctricas de 200 bujías.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á la 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General.
141-v.ag.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócase por segunda vez á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación del Camino Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles desde las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 4 de Agosto próximo á las 16. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — La Dirección.
148-v.ag.4.

Convócase á postores para la provisión de mandíbulas destinadas á las máquinas trituradoras de piedra que posee la Municipalidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 2 de Agosto próximo á las 16. —Montevideo, Julio 22 de 1915. — La Dirección.
139-v.ag.2.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración.
2-v.oct.1.o.

Doña Desideria Parma de Beisso se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don José Parma.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1915. —La Administración.
1899-v.sep.14.

Don Pedro T. Rey Otegui, doña Juana Cristina Rey Otegui, doña Gumersinda Rey Otegui de Legrand y don Carlos Rey Otegui se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Domínguez, Santos Bonazzo, una párvula hija de Paula M. de Vila, Juan Vázquez, Elena Díaz, Ramón Contes, Elisa Rodríguez Villar y los de Manuel Rey, que se encuentran depositados en el nicho número 346 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Pedro Teótimo, Gumersinda, Juana Cristina y Carlos Rey.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 24 de 1915. — La Administración.

1645-v.jl.27.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por primera vez para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 20 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 6 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

100-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por primera vez para la construcción de afirmado con adoquín en las siguientes calles de la ciudad:

Calle Sarandí entre Uruguay y Canelones, Rivera entre Sarandí y Maestre Campo, 18 de Julio desde Sarandí á Malbajar, 18 de Julio desde Caballero á Maestre Campo, Mariscala desde Rincón á 25 de Mayo, Yi desde Rincón á Artigas, Maciel desde Rincón á Artigas, Caballero desde Rivera á San José, Río Negro entre Rivera y 18 de Julio, Artigas desde Yi hasta Maestre Campo y Rincón desde Sarandí hasta Mariscala, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero-jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 10 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 5 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

101-v.ag.10.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

De conformidad con el artículo 68 del Código Rural esta Intendencia hace saber:

Que don Marcelino Pino ha proyectado clausurar en la 5.a sección judicial del Departamento una cancela que da acceso á la senda de paso que arranca del camino vecinal de «Piñera» á «Paso Potrero', atraviesa la propiedad de la sucesión Leytes, sigue por una fracción de campo del solicitante y empalma en el límite Este, después de salir por la cancela que se solicita cerrar, con el nuevo camino al puente del río Queguay que también corre por otra fracción de campo del señor Pino.

En consecuencia, las personas que se consideren perjudicadas con esta obra deben presentarse á esta oficina á deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha, á cuyo efecto quedan de manifiesto los antecedentes respectivos en los días y horas hábiles. — Paysandú, Julio 13 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario.

94-v.ag.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bruno,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Daymán número 1561, y doña **Micaela Cal,** de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Daymán número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

150-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Barros,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1525, y doña **Josefa Mallo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

149-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Buzzi,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gianelli número 1456, y doña **Angela de Dios,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 760.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

148-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Mazza,** de 34 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 417, y doña **María Abelenda,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 758.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

129-v.jl.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Rodríguez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1541, y doña **Emilia Periscal,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

178-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Díaz,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Carmen Deus,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

143-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Quintana,** de 22 años de edad, de estado soltero, de porfesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias domiciliado en la calle Rampla número 500 y doña **Carmen Zuppardi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

144-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Vidal,** de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña **R. Porto,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

117-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Aliquo,** de 30 años de edad, de estado soltero de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en la calle Rampla número 326, y doña **M. Marchesano,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

118-v.jl.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Alejandro Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 128 y doña **Clara Escalada,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

179-v.ag.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador G. ...laute,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rodas, domiciliado en calle Valles número 767, y doña **Ernesta J... lia Díaz,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 180-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago [illegible]oná**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 813, y doña **María Elena Belén**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 813.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 181-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón [illegible]ovás**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1283, y doña **[illegible]osá Fuentes**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo [illegible]**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1083, y doña **Amelia Héguy**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1076.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bonado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 992, y doña **Felicia Arandi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 938, y doña **Juliana Castro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 938.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José D'Amico**, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Soriano número 1287, y doña **Angela Guidi**, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Soriano número 1287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Santos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 822, y doña **Carmen Rey**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela número 1368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rosales** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 23 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Maciel número 1336, y doña **María Luisa Hols**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, el 17 de Diciembre de 1893, domiciliada en la calle Paysandú número 1189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 182-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tuchi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 23 de Junio del año 1886, domiciliado en la calle Canelones número 686, y doña **Zulma Ema Moreau**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 26 de Noviembre del año 1888, domiciliada en la calle Rondeau número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacob S. Sananes**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar el día 5 de Enero del año 1894, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña **Marcelina Caballero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 5 de Enero del año 1894, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España el día 10 de Marzo del año 1890, domiciliado en la calle Médanos número 1513, y doña **Juana Perdomo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 9 de Abril del año 1890, domiciliada en la Plaza Libertad número 1131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 21 de Septiembre del año 1878, domiciliado en la calle Paysandú número 1343, y doña **Elvira Estévez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 9 de Febrero del año 1883, domiciliada en la calle Paysandú número 1343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Colonia número 1483, y doña **María Luisa Oesch**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 1483.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 185-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Derossi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1620, y doña **Juana María Páez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1034.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gillardo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 979, y doña **María Magdalena García Reyes**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1022.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espa-

cio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bonomi**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1624, y doña **Rosa Mauri**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maximino Alonzo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1474, y doña **Dolores Serqueira**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 1476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Capelle**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2385, y doña **María Ester Lernoud**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Boccone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la 11.a sección (Camino Zamora y Carrasco), y doña **Antonia Tarduño**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Baranguá**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Huesca, domiciliado en la calle Agraciada número 1935, y doña **María del Consuelo Cereijo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Luna número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rebagliati**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1624, y doña **María Magliotto**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Rincón número 437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 133-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Haro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **Aida Franchi y Padé**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rico**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1944, y doña **María San Martín**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1944.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Diccego**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Melilla, y doña **María Tomás**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Francisco Aimon**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Sherehampton (Inglaterra), domiciliado en la calle Guaná número 2083 (18.a sección), y doña **Sara Segunda Sain Laurent**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Plata número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quintín Ullano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Comercio número 147a, y doña **Adela Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Humberto I.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1915, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña **Ramona Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Rómulo Toso**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 110, y doña **María Carolina Gromaz**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Rivadeo, domiciliada en la calle Comercio número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guerino Valizia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la Avenida General Flores número 2602, y doña **Carolina Maggi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la Avenida General Flores número 2593.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **L[illegible] Brocca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Particular número 2928, y doña **Al[illegible] Giuditta Baroffio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Rocha número 2662.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] **Bello**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en

la calle Industria s|n., y doña **Carmen Mattos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 2712.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Rossi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 45, y doña **Angela Meris**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

145-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Garibaldi número 1655, y doña **Isabel Larraiz**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Bella Vista número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Aulet**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1520, y doña **Catalina Oliver**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colombo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle República Argentina número 721, y doña **Rosario Riverol**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.30.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Santos**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Italia número 604, y doña **Gracia Bustos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Italia número 604.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Castiglioni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 867, y doña **Adelaida Marchese**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad italiana, nacida en Liguria, domiciliada en la calle Convenio número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Mela**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521 (2.a sección), y doña **Rosa Ibarburu**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Bequeló (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Municipio número 1123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 186-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Perdomo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en la calle Rivera número 2094, y doña **Josefa Landoni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 187-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Manuel Crosa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros (Provincia de Corrientes), domiciliado en la calle Chaná número 2048, y doña **Ernesta Crottogini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Chaná número 2048.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Reginaldo Piercy**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1214, y doña **Mabel Isabel Moore**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Yardley, domiciliada en la calle Defensa número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cesar Juan Alejandro Priario**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2168, y doña **Rosa Ceschi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tandil, domiciliada en la calle Municipio número 1759.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Juan Mussio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1773, y doña **María Rosaura Stezano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1678.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Roque Barcia número 8, y doña **Carmen Alfonso**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en se ignora, domiciliada en la calle Constituyente número 2051.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

146-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Martínez**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2295, y doña **Javiera Emilia Navajas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 1940.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

147-v.jl.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tudela**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Teruel, domiciliado en la calle Canelones número 1096, y doña **Rosa Rabaya**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Garibaldi número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimo-

mio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ghisoli**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell Rius s|n., y doña **Adela Oliva**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 525.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ponce de León**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1938, y doña **Blanca Muró**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2345.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gil**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cebollatí número 1668, y doña **María Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto Adhémar Chucarro**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 860, y doña **Teresa Martina Rigoli**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José España**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaná s|n., y doña **Herminia Mato Mira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Guaná s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Rodríguez**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1737, y doña **María Agueda Robledo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1686.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 183-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Zignani**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Forlí, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1770, y doña **Leticia Rómboli**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1770.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 184-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Gibert**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad francés, nacido en Cruní, domiciliado en la calle Defensa número 1983, y doña **Teresa Rossi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1983.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ruoco**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1767, y doña **Celia Campos**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1767.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pica**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Constitución número 1862, y doña **Ana Farro**, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Constitución número 1862.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio González Sánchez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Dolores Carballido**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Micoud**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Rufina Celia Spareche**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Iraola**, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en Nuevo París, y doña **Josefa Leiza**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Carlos Marchioro** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **María Ronco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Molinos número 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 188-v.ag.2.

En Sayago, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor P. A. Ellis**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 35, y doña **María Elisa del Castillo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 561.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar

á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario.

44-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público.

93-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Amelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.— San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público.

92-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Crescencio Martins, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — San Eugenio, Julio 5 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

97-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarboure contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud, con el lote número tres, y al Oeste, con el lote numero dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 3 de 1915. — Anselmo Bollazina, Escribano.

87-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Acosta para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Lope R. Galán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1629-v.jl.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Lila San Martín para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 126 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Julio Bonasse solicitando auxiliatoria de pobreza para entablarle demanda de divorcio, bajo apercibimiento de que si no concurre se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Paysandú Febrero 26 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1962-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José S. D'Alessandro solicitando la homologación del siguiente concordato: Entre don José S. D'Alessandro, por una parte, y por otra los acreedores del mismo que suscriben, hemos convenido lo siguiente: Primero: Los acreedores del señor D'Alessandro, en mérito al mal estado de sus negocios y á la imposibilidad, por lo tanto, en que se encuentra de poder satisfacer íntegramente nuestros créditos, hemos resuelto concederle al mismo una quita del setenta y cinco por ciento sobre el monto de nuestros respectivos créditos; Segundo: El veinticinco por ciento restante será abonado por el señor D'Alessandro en tres cuotas de seis meses cada una, de un diez, un cinco y un diez por ciento, en esta forma: la primera cuota de un diez por ciento á los seis meses de firmado este convenio, si no hubiere necesidad de homologarlo, y, de lo contrario, desde la fecha del auto del Juez competente que mandara homologarlo; la segunda, de un cinco por ciento, á los doce meses de dicha fecha, y la tercera y última, de un diez por ciento, á los diez y ocho meses de la fecha de la referencia; Tercero: El veinticinco por ciento restante, es convenido, asimismo, que durante los plazos expresados no devengará interés de especie alguna. — Montevideo, Mayo 31 de 1915.— Zoilo Fonseca, $ 1.000.00 D'Alessandro y Sanlle, $ 900.00; Domingo Zacovazzo, $ 600.00; Lucas Mautone, $ 550.00. Hijos de Alejandro Favaro, $ 2.355.81; I. De Chiara é hijos, $ 28.55; p. p. Angel Possoti: Domingo Mantero, $ 14.83; Manuel L. González, $ 881.00; p. p. Antonio Castelnuovo: R. G. Dessento, $ 101.90; Moretti Hermanos, $ 98.10. —Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1915. — Rafael F. Giménez, Actuario.

99-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Eugenio A. Marzoni ó á los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 32597, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, con frente á la Avenida ó Bulevar España y esquina Benito Blanco, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que la Dirección General de Impuestos Directos ha iniciado por cobro de Contribución Inmobiliaria, emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. — Montevideo, Abril 20 de 1915.— Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

1641-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi, como su representante legal para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días; contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

46-v.oct.7.

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3, de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este aviso, á estar á derecho en el juicio seguido por don José L. Pérez en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por el cobro del impuesto inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. —Nueva Palmira, Junio 12 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1924-v.sep.17.

COMERCIALES

Venta de comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á los señores Urreta y Cía. la fábrica de sodas, aguas gaseosas y refrescos «La Uruguaya», de nuestra propiedad, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 23 de 1915. — Alejandro y Francisco Motta.

144-v.ag.13.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de hoy, otorgada de común acuerdo ante el escribano don Inocencio Vera, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Barreira Villamil Hermanos en los ramos de consignaciones de frutos y demás productos del país, sus anexos y similares, anticipos sobre los mismos y comisiones en general, y que por otra escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, hemos constituído una sociedad en comandita bajo la razón social de Barreira Villamil y Compañía, que se ha hecho cargo del activo y pasivo y continuará las operaciones de la disuelta. — Montevideo, Julio 21 de 1915. — Barreira Villamil Hnos.

145-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de casa de adornos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1320, y que giraba bajo la razón de Mario y Juan Lusiardo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Mario Lusiardo,— de acuerdo con la escritura autorizada el 19 del corriente por el escribano don Manuel Cendoya, — y separado el socio Juan Lusiardo. A los efectos que la ley determina en estos casos se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 21 de 1915. — Mario Lusiardo. — Juan Lusiardo.

131-v.ag.11.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al comercio y al público y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaro que he vendido mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Misiones números 1568 á 1570, al señor José López.—Montevideo, Julio 20 de 1915.—José Míguez.—José López.

130-v.ag.11.

Al comercio y al público

Al comercio al público hago saber que he vendido al señor Gabriel Andrade las existencias de mi casa de comercio sita en las calles Paysandú esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores que deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Pasado que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Francisco L. Pérez.

112-v.ag.10.

Disolución de sociedad

De mutuo y amigable acuerdo hemos liquidado nuestra sociedad que en el ramo de herrería y carpintería teníamos en este paraje, Cuchilla de Navarro, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pedimos que, si alguna persona tuviera créditos á cobrar, lo efectúe en nuestro domicilio dentro del término legal. — Cuchilla de Navarro, Julio 19 de 1915.—Luis Piarroli y Cía.

127-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio que Juan Lusiardo ha prometido en venta á su hermano Manuel Lusiardo la casa de adornos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1320. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1915.—Juan Lusiardo. — Manuel Lusiardo.

119-v.ag.7.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Calvete y Añón el negocio de mi propiedad sito en la calle Alzáibar número 1199, esquina Recinto, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días,

pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1915. —José Pérez. 118-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Mariano García Selgas, hemos disuelto parcialmente la sociedad Sánchez, Texeira Núñez y Compañía, retirándose de ella el primero de los infrascriptos, y continuando los dos últimos á cargo exclusivo de la misma. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Tomás Sánchez. — Mancelino Texeira Núñez. — Cesáreo Sánchez. 120-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Fraga mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y bar que tengo establecida en la calle Brecha número 517. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Francisco Torres. 121-v.ag.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato social relativo á la fabricación de calzado que bajo la firma de Vázquez y Ciliano gira en esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación, previniendo á los que se consideren con alguna clase de derechos se presenten á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, haciéndose constar que se hará cargo del activo, vencida que sea esta publicación, el firmante José F. Vázquez.— Montevideo, Julio 16 de 1915. — José F. Vázquez. — Isabelino Ciliano. 116-v.ag.6.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Pedro Eyheregaray todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y anexos, sita en la calle Agraciada números 2336 y 2338, quedando el activo y pasivo á mi solo cargo. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — I. M. de Carbonell. 117-v.ag.6.

Venta de almacén

Hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado vender á don Jesús Argibay y Maglio, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Mercedes número 1200. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — José y Antonio Cunioli. 106-v.ag.4.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he vendido á favor del señor Constantino Lamas mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1657, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 20 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Julio 13 de 1915. — Juan Gallo. — Constantino Lamas. 112-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia y con el nombre «Farmacia del Pueblo» teníamos establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Sarandí, y que giraba bajo la razón social de Llugain y Arrambide, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Luciano Llugain, de acuerdo con la escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano señor Ricardo Apatía. y separado el socio José Arrambide. A los efectos que la ley determina en estos casos, se hace esta publicación. — San José, Julio 13 de 1915. — Luciano Llugain. — José Arrambide. 102-v.ag.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 10 del corriente que autorizó el escribano don Federico Prando, he vendido á don Pablo Campos la parte que me correspondía en la casa de comercio que en sociedad con dicho señor tenía establecida en esta ciudad, Plaza Independencia número 813, denominada «Café Nuevo Comercio», habiéndose hecho cargo del pasivo el señor Campos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y lo dispuesto por el Código de Comercio, hago estas publicaciones, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 12 de 1915. — Modesto Acosta. 98-v.ag.2.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he prometido vender á doña Juana Gayoso de Berot la parte que, como socio capitalista, me pertenece en el puesto de frutos establecido en la ciudad de Trinidad, calle 25 de Mayo esquina Durazno, que gira bajo la firma Germán Russo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Trinidad, Julio 10 de 1915.— Germán Russo y Cía. 143-v.ag.13.

Al comercio y al público

Hago saber á mis relaciones comerciales y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Federico Vives Corrales la casa de negocio que en el ramo de café y confitería gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la calle Colón número 258. — Mercedes, Julio 10 de 1915. — Miguel Garramón. 124-v.ag.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha proyectado disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en Villa Colón bajo la denominación de González y Calvo, quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Fermín González. — En consecuencia, se cita á todos los acreedores de dicha razón para que concurran á su domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1915. — Fermín González. — Julián Calvo. 89-v.jl.31.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido al señor Leandro B. Suárez todo lo que constituye el activo de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo y Lavalleja, quedando el pasivo á mi cargo. — Fray Bentos, Julio 9 de 1915. — Miguel A. Peirano. — Leandro B. Suárez. 96-v.ag.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que al efecto del fallecimiento del señor Modesto Veira, hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de instalaciones eléctricas, gas y aguas corrientes en la calle 18 de Julio número 1312, bajo la razón social de Veira y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Julio Jungeblut. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1915. — Julio Jungeblut. —Aníbal P. Gardere, apoderado de Margarita Casriego de Veira. 88-v.jl.31.

Venta de panadería

El que suscribe, José Vázquez Boedo, participa al público y al comercio que ha prometido vender á la firma comercial Angel Pérez y Cía. las existencias de la panadería sita en la calle Municipio números 1616 y 1618, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se han de servir presentarlas en la misma casa, calle Municipio números 1616 y 1618, de 10 á 12, para ser pagadas oportunamente, dentro del término de treinta días, vencidos los cuales no se atenderá reclamación alguna, y, en consecuencia, quedarán los compradores libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 9 de 1915. —José Vázquez Boedo. — Angel Pérez y Cía. 84-v.jl.30.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que Gala Vinent de Gómez ha prometido vender á don Ovidio Ortiz las existencias de su casa de pensión conocida por «Pensión Alsina», sita en la calle Daymán número 1386. —Montevideo, Julio 8 de 1915. — Gala Vinent de Gómez. 76-v.jl.29.

Constitución de sociedad

A sus efectos, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: 1.o Que por escritura de fecha 21 de Junio del corriente año, autorizada por el escribano don Gustavo B. Laborde, hemos formado una sociedad colectiva para continuar los negocios á que se dedicaba el establecimiento homeopático que en esta ciudad tenía establecido don José A. Fontela, en la calle Mercedes número 936, y cuya sociedad girará con la razón social de Hijos de José A. Fontela; y 2.o Por escritura también de 21 de Junio ppdo., autorizada por el expresado escribano señor Laborde, hemos comprado á nuestra señora madre, doña Filomena Ortega de Fontela, dicho establecimiento con todo su activo y pasivo. En consecuencia, todos los que se consideren con algún derecho en el referido bien vendido ó tengan créditos que cobrar contra el mismo ó su vendedora, deben presentarse en la mencionada casa, calle Mercedes 936, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de este aviso, bajo apercibimiento de que vencido ese término cesará toda responsabilidad de los que suscriben. — Montevideo, Julio 8 de 1915. — Hijos de José A. Fontela. — José R. Fontela. — Lola Fontela.— Lilia Fontela. 65-v.jl.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Arriada (hijo) y Norberto Prato las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Luis E. Ceriani. 49-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que se ha declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes con la razón Francisco San Román y Cía., con asiento en esta ciudad, en los negocios de despacho de café y anexos. De acuerdo con la escritura de disolución, ha quedado como único y exclusivo dueño del negocio de café denominado «Tupí Nambá» el socio don Francisco San Román (hijo). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Francisco San Román. — Francisco San Román (hijo). 80-v.jl.31.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Ernesto Laurino la peluquería de mi propiedad sita en esta Capital, calle 8 de Octubre número 83, denominada «La Esperanza». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. —Montevideo, Julio 6 de 1915. — Mauricio Oliver. 56-v.jl.28.

Disolución y formación de sociedad

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Solís número 45, en Maroñas, y que giraba bajo la razón de López y Martínez, y constituído otra para continuar el mismo negocio entre los señores Angel B. López y Bernardo Bercetche, la que se hace cargo del activo y pasivo de la disuelta. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Maroñas, Julio 5 de 1915. — López y Martínez. — López y Bercetche. 48-v.jl.28.

Disolución de sociedad

El 28 de Junio de 1915, ante el escribano de esta ciudad don Ricardo Penino, ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén al por mayor y anexos que giraba en esta plaza bajo la firma Montaner, Pereira y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo á cargo exclusivo de los socios señores Montaner y Pereira y debiendo procederse á la liquidación por el socio señor Montaner. — Montevideo, Julio 6 de 1915. — José Montaner. 52-v.jl.27.

Venta de carbonería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Domingo Domínguez nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería, que tenemos establecida en la calle Reconquista número 352. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1915. — Domínguez y Pintos. 36-v.jl.26.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alfonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernándo
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Mannela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barrágué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Roviar Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Marcs Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Julio 1.o de 1915

V.o B.o: *Sorín*. — *Jas. Olivera.*

57-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Migues	V. y M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera....	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 45...	Colorado	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Agosto 1915
2.o 1er. grado núm. 4	Pando	M.	20 Julio 1915
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	15 Julio 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen ..	V. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1915
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 41...	Mariscala	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Molles	V. c. y M.	31 Julio 1915
2.o 1er. grado núm. 5.	Sarandí del Yl	M.	15 Agosto 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1er. ggrado núm. 5	Zapicán	V.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ...	M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 2..	Castillos	V.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ..	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí ...	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22..	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 41..	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 31..	Coronado	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Ciudad	V.	30 Septbre. 1915
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 21...	Casablanca	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 30...	P. de S. Juan (Castro)	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios	M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

51-pte.625.

Al público y al comercio

Hago público que he comprado á los señores Pérez y Estrada las maquinarias que tenía establecidas en la casa calle 18 de Julio número 391 (Unión), habiendo tomado á su cargo los vendedores el pago de las deudas que pudieran existir. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1915. — *Inocencio S. Preve.* 81-v.jl.30.

Venta de negocio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que el señor Rogelio Cheroni ha prometido vender al señor Ramón Fernández Amejeiras la casa de comercio situada en la Laguna del Junco, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo. Los interesados deberán presentarse dentro del término de 30 días á deducir sus pretensiones en el lugar indicado. —Montevideo, Julio 5 de 1915. — Rogelio Cheroni. 50-v.jl.27.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general que hemos contratado la venta á favor de don Héctor Migliaro de todas las existencias que forman la «Botica Maldini», establecida en esta ciudad, perteneciente á la sucesión de don Umberto Maldini, quedando los firmantes con todo el pasivo y cuentas á cobrar. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren con derechos para que se presenten á deducirlos en nuestro domicilio, de esta ciudad. — Salto, Julio 3 de 1915.—Ercilia P. de Maldini.—Carlos Maldini. 53-v.jl.28.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor Ermindo Val las existencias de la fonda de nuestra propiedad, situada en la calle Juncal número 1549, esquina Piedras. Los acreedores simples presentarán sus cuentas para percibir vencido el término de las publicaciones el diez por ciento ofrecido en el concordato iniciado ante el Juzgado de Comercio de primer turno. — Montevideo, Julio 5 de 1915. — Queimadelas Hermanos. 42-v.jl.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Towers, Ellis y Cía., la cual tenía su domicilio en la calle 25 de Agosto números 340 y 344, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio activo señor Horacio Ellis. — Montevideo, Julio 4 de 1915. —Towers, Ellis y Cía. — Horacio Ellis.

43-v.jl.26.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido á los hermanos don José y don Manuel Carrera el negocio de mi propiedad que en los ramos de fonda, café y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Pérez Castellanos número 1583. A los efectos de lo determinado en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago las publicaciones del caso, á fin de que los que se consideren con algún derecho al referido negocio se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Manuel Vidal Lorenzo. — José y Manuel Carrera. 55-v.jl.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido á don Evaristo Rodríguez Fernández la mitad de las existencias del negocio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecido con el comprador en esta ciudad, en la casa Avenida de la Paz número 1268. A los efectos de lo determinado en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago las publicaciones del caso, debiendo presentarse todos los que se consideren con algún derecho al negocio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1915. — Tranquilo Bartholomeo Lovarina. 54-v.jl.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Emilio Dos Santos y Zorobabel Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 2020, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Francisco Vidal. 47-v.jl.27.

Venta de negocio

Por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha 29 de Junio de 1915 el escribano don Justo Benia Etchegoyen, he vendido á don Simón B. Amighetti la mitad de la imprenta donde se edita el diario «El Paysandú», con todos sus útiles y enseres, quedando el señor Amighetti propietario de toda la imprenta, por ser propietario de la otra mitad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Paysandú, Julio 1.o de 1915. — Juan C. Balbio. 95-v.ag.2.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 28 del pasado autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, hemos vendido á don Antonio Lois la «Panadería del Telégrafo» que teníamos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1475, y que giraba bajo la razón de García y Martínez. El señor Lois continuará con el giro de dicho establecimiento desde el día de la fecha. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. — José Antonio García. — Francisco Martínez. — Antonio Lois. 75-v.jl.29.

Disolución y formación de sociedad

Los señores Miguel Perugorría y José Alustiza participan al comercio y al público que han disuelto la sociedad que tenían constituída en el almacén y despacho de bebidas denominado «Provisión Soy del Pueblo», ubicado en la calle Florida número 1152, esquina Maldonado. Formará parte de la nueva razón social el señor Ceferino Alonso, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio la nueva sociedad Perugorría y Alonso. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. José Alustiza. — Ceferino Alonso.

66-v.jl.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores don Juan Gelós y don Siro Quercia y por escritura de esta fecha que autorizó el escribano Federico Prando, mi casa de comercio denominada «Café Liropeya», situada en la calle Sarandí número 449. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 1.o de 1915. — Francisco Ambrois.

26-v.jl.28.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Perí y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Suárez número 192, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 30 de 1915. — Eduardo Dutra.

35-v.jl.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don Sebastián S. Herrera todos los útiles de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad con el nombre de «Mecánica Uruguaya». Por consiguiente, todos los que se consideren mis acreedores deben concurrir al local de dicha panadería con los justificativos del caso, para serles satisfechos sus créditos. Pasado el término que indica aquella ley, no se oirá reclamo alguno al respecto. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1915. — Esteban Deubaldo. 37-v.jl.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano don Gilberto Montero Bustamante ha quedado rescindida parcialmente la sociedad contraída entre los firmantes bajo la razón social Lubeck, Servos y Cía., que continuará girando con exclusión del socio señor Hahlweg. — Montevideo, Junio 24 de 1915. — Lubeck y Servos. — Arno Hahlweg.

41-v.jl.26.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Ormando Gutiérrez todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café, billar, etc. tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí frente á la Plaza Independencia. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos á la referida casa dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Mayo 21 de 1915. — Horacio de León Aldama.

33-v.jl.26.